ESTATUTOS JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR LAS MINAS
CONFORME A LA LEY 2166 DE 2021 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1501 DE 2023

ARTÍCULO 59, FUNCIONES DEL FISCAL. EI FISCAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CUMPLIRÁ CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1.- FISCALIZAR EL RECAUDO OPORTUNO Y CUIDADO DE LOS DINEROS Y LOS BIENES DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, ASÍ COMO SU CORRECTA UTILIZACIÓN.

2. Revisar trimestralmente, o cuando la situación lo amerite puede solicitarlo en cualquier tiempo, los libros, registros, comprobantes, soportes contables, cheques y demás ordenes de egresos de dinero, para lo cual observa r que las autorizaciones se hayan otorgado por la Asamblea General de Afilados, La Junta Directiva o el presidente, de acuerdo a los montos autorizados por los Estatutos.

3. Velar porque los gastos que realice la organización Comunal, están acordes a los aprobados en el presupuesto anual.

4. Velar por la correcta aplicación de las normas legales y estatutarias que rigen la Junta de Acción Comunal.

5. Rendir informes a la Asamblea y a la Junta Directiva en cada una de sus reuniones ordinarias, sobre posibles irregularidades que identifique en el recaudo, cuidado, manejo e inversión de los bienes que forman parte del patrimonio de la Junta de Acción Comunal.

6. Denunciar ante la Comisión de Convivencia y Conciliación o ante las autoridades administrativas o Judiciales, las irregularidades que observe en el manejo patrimonial de la Junta de Acción Comunal.

7. Cuando sea solicitado por la entidad que ejerce Inspección, vigilancia y control, emitir concepto sobre el estado general de la Organización, acorde al cumplimiento de las obligaciones normativas que tiene la Junta de Acción Comunal.

8. Revisar los libros y demás documentos de la Junta de Acción Comunal e informar sobre cualquier irregularidad, a la Comisión de Convivencia y Conciliación, o a la autoridad competente.

9. Designar a un afiliado de la Junta de Acción Comunal para que conforme el Tribunal de Garantas.

10. Acompañar a los Afiliados en el ejercicio de la Fiscalización económica y administrativa de la Junta de Acción Comunal.

11. Hacer el empalme con el fiscal elegido para reemplazarlo, a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la expedición de la resolución de Inscripción, emitida por la autoridad designada para tal efecto.

12. Refrendar los balances contables.

13. Refrendar el cierre del libro de afiliados, cuando se convoque a elección de dignatarios, de la Junta de Acción Comunal.

14. Acompañará a los miembros del Tribunal de Garantías en la recepción de la documentación necesaria para la postulación de candidatos en la elección de dignatarios.

15. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea.